

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

HECTOR MORÁN

INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N.º 100

CÓDIGO DE ÉTICA

2023

Versión 2.0

RESOLUCIÓN .N° 2352

CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015, ADOPTADO PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 377 DEL 13 DE MAYO DE 2016.

I-INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Municipalidad de Saltos del Guairá es sustraer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Es a su vez, la entidad más próxima al ciudadano, pues conoce de primera fuente sus problemas y está capacitada, por lo tanto, para dar solución a los mismos.

Esta cercanía y su papel en el progreso local, hace mucho más visible el rol que cumple el funcionario municipal, teniendo en el desempeño de sus labores, un rol social y ético.

Primero, porque lleva a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de los diferentes sectores de la ciudadanía y segundo, porque busca con cada una de sus acciones que este desarrollo sea verdaderamente humano.

Por esta razón muchas entidades y organismos públicos están llevando a cabo un proceso de modernización con el fin de cumplir de mejor manera con la responsabilidad de ser garantes del bienestar de la comunidad. Nuevas tecnologías, la promoción de la participación ciudadana y la búsqueda de transparencia en los procedimientos son algunas de las formas en que se está llevando a cabo este proceso. Junto con lo anterior, cambiar la antigua imagen del funcionario hacia una más eficiente y comprometida, se ha transformada en requisito básico. Hoy, la reputación de las instituciones públicas depende más que nunca no sólo de la aplicación de las leyes, sino de la conducta y valores de todos sus funcionarios.

Se hace por tanto necesario personas líderes y responsables, capaces de adoptar valores y respetarlos. Personas que busquen desempeñar sus cargos con eficacia y que estén comprometidas con el desafío de cambiar la negativa percepción que existe actualmente de la labor pública.

II. FINALIDAD

El presente Código de Ética es la guía de conducta para los funcionarios de la Municipalidad de Saltos del Guairá, cualquiera que fuera su cargo, nivel jerárquico, tipo de contrato o puesto en que se desempeña. Incluye también a empresas que prestan servicios temporales o de consultoría y a aquellos que actúan en representación de la Municipalidad. El texto contiene de manera resumida y clara los

Elaboró: Mirian Aide Martínez Morel

Revisó: Julio Fernando Rodríguez

Aprobó: Hector Fabian Morán



principios y valores éticos de las normativas legales que rigen al funcionario municipal y debe ser entendido como una guía que, en conjunto con los estatutos y leyes ayudarán a tomar decisiones íntegras y éticas.

El espíritu del Código de Ética da cuenta de los grandes principios que rigen a la administración pública municipal estar al servicio de la persona humana y promover el bien común observando valores de responsabilidad, honestidad, transparencia, compromiso, servicio, eficiencia, eficacia, idoneidad, respeto e integridad.

El Código de Ética es el documento que expresa el compromiso de las personas que se desempeñan en la Municipalidad de Salto del Guairá y busca garantizar una gestión eficiente a través de una conducta ética.

CONOCER, RESPETAR Y PROMOVER ESTE CÓDIGO DE ÉTICA PERMITE:

- Tener una guía de integridad que ampare nuestros derechos y deberes, de modo de dignificar y ennoblecer la labor del funcionario municipal.
- Promover valores, principios y prácticas que generen un cambio de actitud positiva
- Conocer los estándares de conducta esperadas de los funcionarios de la Municipalidad de Salto del Guairá en su desempeño cotidiano.
- Llevar a la práctica los principios éticos de las leyes que rigen a la administración del gobierno local.
- Comprender la gran responsabilidad que significa ser funcionario municipal y estar orgullosos de ello.

III- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de ética toma vigencia y deberá ser cumplido en el desempeño del ejercicio de las funciones de manera consiente por cada funcionario, jefes y directores al servicio de la Municipalidad de Salto del Guairá, sin perjuicio de las legislaciones vigentes.

IV- LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA, MISIÓN, VISIÓN:

Elaboró: Mirian Aida Martínez Morel

Revisó: Julio Fernando Rodríguez

Aprobó: Hector Fabian Morán



“Ser una ciudad futurista próspera impulsando un gobierno social, accesible y participativo, comprometido con la seguridad y el manejo transparente de recursos públicos”

MISIÓN: “Satisfacer las necesidades de los ciudadanos de Salto del Guairá, actuando con responsabilidad social, ambiental y excelencia en la administración del servicio público, para contribuir al desarrollo en infraestructura, salud, educación, agricultura e industria para el bienestar de toda la población”

VISION: “Ser una institución pública eficaz y eficiente para el desarrollo dinámico e integral, comprometido con la ciudadanía, con recursos humanos calificados, líder en prestación de servicios públicos para toda la comunidad”

V- PRINCIPIOS ÉTICOS

Les Principios Éticos adoptados por el Gobierno Institucional, se desarrollan sobre los siguientes ejes:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Servicio a la ciudadanía.
3. Transparencia en la utilización de los recursos y la rendición de cuentas.
4. acompañamiento a la ciudadanía para el mejoramiento de las condiciones de vida.
5. Compromiso con la igualdad y la no discriminación.

VI- VALORES ÉTICOS

- 1- **HONESTIDAD:** Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de servicios.

ACUERDO ÉTICO: Utilizar con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.

- 2- **COMPROMISO:** Predisposición voluntaria para asumir como propios los objetivos del municipio del cual somos parte.

Elaboró: Mirian Aide Martínez Morel

Revisó: Julio Fernando Rodríguez

Aprobó: Hector Fabian Morán



ACUERDO ÉTICO: Nos comprometemos a asumir como propios los objetivos de nuestro municipio a través de la optimización de los procesos y actividades que ejecutamos, enfocados en el interés del contribuyente.

- 3- **RESPONSABILIDAD:** Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar.

ACUERDO ÉTICO: Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.

- 4- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Principio que determina que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derecho, por lo que no se admite discriminaciones.

ACUERDO ÉTICO: Fomentamos remover los impedimentos y factores que mantenga o propicien la desigualdades o factores discriminatorios.

- 5- **EFICIENCIA.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos

ACUERDO ÉTICO: Optimizamos los recursos disponibles de la Municipalidad para el logro de los fines y objetivos, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

- 6- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar los objetivos sin importar cómo se han usado los recursos

ACUERDO ÉTICO: Obtenemos los resultados con la menor cantidad de recursos posible llevando cabo las tareas de la mejor manera que se puedan hacer orientadas a los resultados fijados por la Máxima Autoridad

Elaboró: Mirian Aide Martínez Morel

Revisó: Julio Fernando Rodríguez

Aprobó: Hector Fabian Morán



7- **TRANSPARENCIA.** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

ACUERDO ÉTICO Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados obtenidos.

8- **INTEGRIDAD.** Calidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable.

ACUERDO ÉTICO: Llevamos cabalmente a cumplimiento los principios éticos en el desempeño de la función pública, y en particular al manejo honrado y pulcro de los bienes públicos.

VII- DIRECTRICES ÉTICAS

Son las orientaciones acerca de cómo debe relacionarse en la institución, los funcionarios en general con el grupo de interés, con el fin de poner en práctica los principios y valores éticos adoptados. Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la institución.

VIII- GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

La Municipalidad de Saltos del Guairá identifica a los siguientes grupos de interés y toma como compromiso de gobierno institucional los siguientes aspectos:

1. CIUDADANÍA:

- Brindar un trato servicial y acogedor en la atención al público, sin distinciones ni favoritismo de ninguna índole.
- Velar por el acceso sin obstáculos a las informaciones institucionales.
- Brindar la rendición de cuentas de los recursos institucionales utilizados en forma clara y transparente.

Elaboró: Mirian Aída Martínez Morel

Revisó: Julio Fernando Rodríguez

Aprobó: Hector Fabian Morán



- Otorgar la oportunidad para la intervención en la construcción de documentaciones institucionales específicas.
- Simplificar los pasos para trámites y gestiones en la Institución

2. ORGANIZACIONES SOCIALES:

- Acompañar y cooperar, mediante mesas de diálogo y discusión sobre los planes de gobierno para llevarlo a cabo.
- Interactuar como nexo entre el gerenciamiento del desarrollo mediante la participación de los funcionarios y las organizaciones sociales.

3. SERVIDORES PÚBLICOS:

- Asegurar una gestión del talento humano ecuánime y deferente.
- Otorgar a los funcionarios las mismas oportunidades, sin discriminaciones ni preferencias de ningún tipo en los procesos de selección, reclutamiento, capacitación promoción y desarrollo.

4. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

- Proporcionar condiciones equitativas a todos los interesados en los procesos en que se vinculen contratistas y proveedores.
- Permitir el acceso a la información necesaria para la presentación de las propuestas
- Garantizar la equidad y transparencia en los procesos de adjudicación.

5. INSTITUCIONES PÚBLICAS:

- Promover la cooperación y coordinación de acciones a fin de incrementar la calidad e integridad de los servicios estatales.
- Fomentar el Inter relacionamiento mediante convenios de cooperación que permitan unir esfuerzos en la utilización eficaz y eficiente de los recursos de cada institución pública.

6. ÓRGANOS DE CONTROL:

- Proporcionar informaciones veraces, transparentes y oportunas sobre la gestión de la Municipalidad de Saltos del Guará.
- Aplicar con diligencia las sugerencias y/o recomendaciones que resultaren de sus evaluaciones dentro de un enfoque de mejoramiento continuo.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Elaboró: Mirián Aide Martínez Morel

Revisó: Julio Fernando Rodríguez

Aprobó: Hector Fabian Morán



- Proporcionar informaciones institucionales oportunas, suministrando sin distingo alguno a todos los medios, sobre el desarrollo de las actividades de la Institución.
- Promover la vinculación de los medios de comunicación desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a actividades municipales y de difusión de mensajes pertinentes para el beneficio general de la población.

8. GREMIOS EMPRESARIALES:

Establecer alianzas estratégicas con los gremios empresariales, articulando su contribución e intervención en planes y programas, a fin de que los servidores públicos incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población de la región.

IX- LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA SON:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución municipal y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Ética, los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública institucional que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD).
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alta Desempeño en Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

X- VIGENCIA

El Código de Ética entra en vigente partir de su aprobación por Resolución Municipal.

XI- DIVULGACIÓN

El Código de Ética se divulgará a los directores, jefes y funcionarios, así como a los grupos de interés.

Elaboró: Mirian Aidé Martínez Morel

Revisó: Julio Fernando Rodríguez

Aprobó: Hector Fabian Morán

